RESOLUCION IM Nº 48/2.022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2022, CON ID N° 404808, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" AL OFERENTE NORMA FARIÑA AVALOS, CON RUC N° 2496929-0 REPRESENTADA POR LA SRA. NORMA FARIÑA AVALOS CON C.I N° 2.496.929.---

Itakyry, 14 de enero de 2.022

VISTO*:* El expediente de Evaluación de la Contratación Directa N° 02/2022, que tiene por Objeto "Servicios de asesoría Contable para la Institución Municipal" con ID N° 404808.-

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una sola firma consultora, en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: a) "NORMA FARIÑA AVALOS".

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que es menester concretar en forma inmediata la contratación de los servicios objeto del procedimiento concursal, de manera a poder arrancar dentro de la mayor brevedad con las diferentes tareas tendientes a los fines pertinentes.-

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió las puntuaciones obtenidas, luego de la evaluación de las ofertas técnicas se tiene que la firma consultora participante además de cumplir con los recaudos sustanciales, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, según el siguiente detalle: NORMA FARIÑA AVALOS: 100 (cien) puntos.-

Que, el consultor citado fue convocado para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas en cuya oportunidad se le asignó 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores.-

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que el consultor participante ha calificado suficientemente en las bases concursales propuestos, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora NORMA FARIÑA AVALOS por un monto de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones).-

Que, la Intendencia Municipal de Itakyry, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimados por el citado dictamen, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en lo pertinente reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art. 103 del Decreto 2992/19 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

SR. FRANCISCO MELLO A.
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA
Intendente Municipal

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 “Orgánica Municipal” establece: “que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios. Llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”.-

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITAKYRY,**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, con ID N° 404808, para “SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL, y bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad; al oferente NORMA FARIÑA AVALOS, con RUC N° 2496929-0 y C.I. N° 2.262.553, representado por la Lic. Norma Fariña Avalos por la suma de Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones), bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, en atención a la normativa vigente. (art. 34 inc., C) de la Ley N° 2051/03.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 260 FF: 30, 01 del Presupuesto Municipal de Itakyry para el ejercicio fiscal 2022.-

Art. 3°. COMUNICAR a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

SR. FRANCISCO MELLO A.
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA
Intendente Municipal